



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA

Número de expediente: AMFIM/CPHM/002/2023.

Asunto: Dictamen que aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos 2024.

Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo.

Los ciudadanos integrantes que conformamos la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, con fundamento en los **artículos 70, 71 fracción I inciso a, 72 y 95 Quater** de la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo**, nos fue turnada la **Iniciativa de Ley de Ingresos para la Administración Pública del Municipio de Francisco I. Madero para el Ejercicio Fiscal 2024**, por lo que en razón de lo expuesto nos permitimos realizar el presente estudio, análisis y dictamen, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Que en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria** de fecha 09 de septiembre del año 2023, nos fue turnada la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024**; lo anterior para su estudio, análisis y dictamen.

Segundo: El asunto de cuenta, se registró bajo el número de expediente **AMFIM/CPHM/002/2023**.

Tercero: Que la presente **Comisión Permanente de Hacienda Municipal**, **convocó y reunió** para sesionar, con el motivo de realizar un estudio, análisis así como asignación de número de dictamen del presente asunto que nos ocupa.

Por lo que en mérito de lo expuesto, y considerando lo siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA

CONSIDERANDOS

Primero: Que la comisión que suscribe está **legalmente constituida** en la **Primera Sesión Ordinaria** del ejercicio fiscal 2020 de **fecha 17 de diciembre del año 2020**, por lo que es competente para conocer sobre el presente asunto.

Segundo: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Hidalgo en sus **artículos 115** respectivamente, establecen que los Ayuntamientos tienen personalidad jurídica y que están facultados para manejar, administrar su patrimonio y hacienda municipal.

Tercero: En este orden de ideas, el **artículo 138** de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece las formas en que se conforma la Hacienda Municipal las cuales se forman con las percepciones que se establecen en la Ley de Ingresos, así mismo el **artículo 141 fracción IX** establece que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento formular anualmente su proyecto de ley de ingresos el cual debe ser sometido a la aprobación por parte del Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento en sesión del mismo.

En este orden de preceptos y tomando en cuenta lo estipulado en el **artículo 2** de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, establece que los Ayuntamientos tienen autonomía y libertad para administrar su hacienda, así mismo el **artículo 56 fracción I** en sus incisos b, d, o, q y r, se establece que los Ayuntamientos administraran su hacienda y formularan anualmente su proyecto de le ley de ingresos.

Ahora bien de la documentación remitida a esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal se desprende que la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos para la Administración Publica del Municipio de Francisco I. Madero Estado de Hidalgo, la

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Francisco I. Madero', 'Francisco I. Madero', and 'Francisco I. Madero' written vertically.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA

cual se pretende ejecutar en el ejercicio fiscal administrativo 2024, es presentada por el **Presidente Municipal C. Ricardo Josué Olguín Pardo**, requisito indispensable de conformidad con el **artículo 60 fracción I inciso q de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo**.

Cuarto: Del análisis realizado por esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal se desprende, en relación al caso que nos ocupa, que es la propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos de la Administración Pública para el Municipio de Francisco I. Madero Estado de Hidalgo, la cual se pretende ejecutar en el ejercicio fiscal 2024, cumple con las metas, objetivos y los conceptos por los cuales se pretende captar recursos financieros mediante impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, son congruentes en cuanto a su naturaleza y cuantía.

Quinto: Por lo antes señalado, quienes integramos la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, expresamos nuestro acuerdo y conformidad de aprobar la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos de la Administración Pública para el Municipio de Francisco I. Madero Estado de Hidalgo la cual se ejecutará en el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar a la consideración del pleno, el siguiente dictamen con los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero: Por mayoría de votos (9 votos a favor) se aprueba y autoriza la Ley de Ingresos de la Administración Pública para el Municipio de Francisco I. Madero Estado de Hidalgo, la cual se ejecutará en el ejercicio fiscal 2024; lo anterior de conformidad y con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 115, 138 fracciones I y IV y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA

artículos 1, 2, 3, 47, 48, 49, 56 fracción i incisos b, d, o, q y r, y 95 Quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Segundo: Con fundamento en lo establecido por los artículos 51 y 60 fracción I inciso q de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se autoriza al Presidente Municipal el **Ciudadano Ricardo Josué Olgún Pardo**, para que por su conducto envíe al Congreso del Estado de Hidalgo la presente Ley de Ingresos de la Administración Pública para el Municipio de Francisco I. Madero para el ejercicio fiscal 2024, misma que es aprobada por esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, lo anterior para su conocimiento y aprobación correspondiente.

Tercero: Notifíquese al Presidente Municipal **Ciudadano Ricardo Josué Olgún Pardo** y a la **Tesorera Municipal de la Administración Pública del Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo**, lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes, para ello se faculta a la Secretaria General Municipal, para realizar el presente acto de notificación.

Cuarto: Cúmplase.

Así lo proveyó y dictaminó la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, a 13 de septiembre del año 2024, por lo que firman al calce y margen los que en ella intervinieron.



SÍNDICO, AIDA OLVERA PERCASTEGUI
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA

VOCALES


REGIDOR. CIRILO VAZQUEZ JUÁREZ
SECRETARIO


REGIDORA. MONTSERRAT TAPIA GARCÍA
VOCAL 1



REGIDOR. FERNANDO SÁNCHEZ REYNA
VOCAL 2


REGIDOR. AARÓN MOISÉS VALENZUELA
RODRÍGUEZ
VOCAL 3

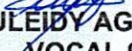

REGIDORA. VERÓNICA RUIZ MEJÍA
VOCAL 4

REGIDORA. NURY LIZETH MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
VOCAL 5


REGIDOR. JORGE ALBERTO ÁNGELES
SANTIAGO
VOCAL 6


REGIDORA. MARIA ANGÉLICA MARTÍNEZ
OROZCO
VOCAL 7


REGIDOR. JOEL ARCINIEGA GÓMEZ
VOCAL 8


REGIDORA. ZULEIDY AGUILAR DELGADO
VOCAL 9